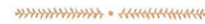




**OAXACA DE JUÁREZ**  
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD  
2019-2021

**OAXACA**

CIUDAD PATRIMONIO  
DE LA HUMANIDAD



# Gaceta Municipal

## Febrero Extra

DOCUMENTO SOLO PARA CONSULTA

Oaxaca de Juárez, Oaxaca, a 6 de febrero de 2019

DOCUMENTO SÓLO  
PARA CONSULTA



OAXACA DE JUÁREZ  
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD  
2019-2021

OAXACA  
CIUDAD PATRIMONIO  
DE LA HUMANIDAD



## DIRECTORIO

H. Ayuntamiento Constitucional de Oaxaca de Juárez

**C. Oswaldo García Jarquín**

Presidente Municipal Constitucional de Oaxaca de Juárez

**C. Indira Zurita Lara**  
Síndica Primera Municipal

**C. Jorge Castro Campos**  
Síndico Segundo Municipal

**C. Tania Caballero Navarro**  
Regidora de Hacienda Municipal

**C. Ismael Cruz Gaytán**  
Regidor de Agencias y Colonias y de Municipio Seguro y de Movilidad

**C. Luz María Soledad Canseco Vásquez**  
Regidora de Gobierno y Espectáculos y de Medio Ambiente  
y de Recursos Naturales

**C. Pavel Renato López Gómez**  
Regidor de Imagen, Desarrollo Urbano y Obras Públicas y  
de Centro Histórico y Patrimonio Mundial

**C. Xhunaxhi Fernanda Mau Gómez**  
Regidora de Artes, Cultura y Patrimonio Inmaterial y de Educación,  
Ciencia y Tecnología

**C. Luis Arturo Avalos Díaz Covarrubias**  
Regidor de Bienes, Panteones y Servicios Municipales y de Mercados  
y Comercio en Vía Pública

**C. Miriam de los Angeles Vásquez Ruiz**  
Regidora de Bienestar Social y Población en Condición Vulnerable y  
de Juventud, Deporte y Recreación

**C. René González Sánchez**  
Regidor de Reglamentos y Nomenclatura Municipal y de Contraloría  
y Gobierno Abierto

**C. Mirna López Torres**  
Regidora de Derechos Humanos y de Igualdad de Género

**C. José Manuel Vásquez Córdova**  
Regidor de Desarrollo Económico y Emprendimiento y de Modernización  
Administrativa y Servicios Ciudadanos

**C. Samuel Gurrión Matías**  
Regidor de Desarrollo Turístico y Desarrollo Comunitario  
y Asuntos Indígenas

**C. Manuel Esteban de Esesarte Pesqueira**  
Regidor de Protección Civil y de Zona Metropolitana

**C. María de los Ángeles Gómez Sandoval Hernández**  
Regidora de Salud, Sanidad y Asistencia Social

DOCUMENTO SÓLO  
PARA CONSULTA

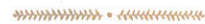




**OAXACA DE JUÁREZ**  
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD  
2019-2021

**OAXACA**

CIUDAD PATRIMONIO  
DE LA HUMANIDAD



# Contenido

Dictamen CDAC/DICT/001/2019, que aprueba la convocatoria que habrá de regir la elección de Agentes Municipales y de Policía del Municipio de Oaxaca de Juárez	1
Dictamen CIG/DICT/001, que aprueba la convocatoria que habrá de regir la elección para el reconocimiento “Ángela Jiménez”	13
Comunicado en el que se da a conocer los informes trimestrales sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos, respecto de los recursos federales transferidos al Municipio de Oaxaca de Juárez, correspondientes al cuarto trimestre del ejercicio fiscal 2018.	18

DOCUMENTO SOLO PARA CONSULTA



**OSWALDO GARCÍA JARQUÍN**, Presidente Municipal Constitucional del Municipio de Oaxaca de Juárez, del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, en uso de sus atribuciones y facultades y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 68 fracción IV, 136, 137 y 138 de la Ley Orgánica Municipal; 52 fracción IV y 252 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez; 8, 9 y 17 del Reglamento Interno del Ayuntamiento Constitucional de Oaxaca de Juárez; 2, 3 y 5 del Reglamento de la Gaceta del Municipio de Oaxaca de Juárez; en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha seis de febrero del año dos mil diecinueve tuvo a bien aprobar y expedir el siguiente:

### **DICTAMEN CDAC/DICT/001/2019**

**PRIMERO.-** Se propone a este H. Ayuntamiento para su aprobación la convocatoria que al efecto se adjunta, misma que habrá de regir para la elección de Agentes Municipales y de Policía del Municipio de Oaxaca de Juárez para el periodo 2019-2022.

**SEGUNDO:** Una vez aprobada la convocatoria motivo del presente dictamen, instrúyase a la Subdirección de Agencias y Colonias, dependiente de la Dirección de Gobierno, inicie el procedimiento correspondiente para la elección de Agentes Municipales y de Policía del Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca.

**TERCERO:** Publíquese la presente convocatoria a más tardar el día 08 de Febrero del 2019 en la Gaceta Municipal, página oficial de internet de este Municipio, en los tableros de avisos de este Palacio Municipal y de las Agencias Municipales y de Policía, así como en dos diarios de mayor circulación en la Capital del Estado.

**CUARTO.-** Notifíquese y cúmplase.



**OAXACA DE JUÁREZ**  
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD  
2019-2021

**OAXACA**  
CIUDAD PATRIMONIO  
DE LA HUMANIDAD



**DADO EN EL SALÓN DE CABILDO “PORFIRIO DÍAZ MORI” DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, EL DÍA SEIS DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.**

En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 68 fracción IV de la Ley Orgánica Municipal; 17 del Reglamento Interno del Ayuntamiento Constitucional de Oaxaca de Juárez; 4 del Reglamento de la Gaceta del Municipio de Oaxaca de Juárez; y para su debida publicación y observancia, se promulga el anterior dictamen en el Palacio Municipal de este Municipio de Oaxaca de Juárez.



**OAXACA DE JUÁREZ**  
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD  
2019-2021

**PRESIDENCIA MUNICIPAL**  
**OSWALDO GARCÍA JARQUÍN**

**ATENTAMENTE**  
**“EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ”**  
**SECRETARÍA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL**  
**DE OAXACA DE JUÁREZ**



**OAXACA DE JUÁREZ**  
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD  
2019-2021

**SECRETARÍA DEL**  
**AYUNTAMIENTO**

**ATENTAMENTE**  
**“EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ”**  
**SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**  
**DE OAXACA DE JUÁREZ**

**DÍODORO CONSTANTINO RAMÍREZ ARAGÓN**





**OAXACA DE JUÁREZ**  
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD  
2019-2021

**OAXACA**

CIUDAD PATRIMONIO  
DE LA HUMANIDAD



## **CONVOCATORIA A ELECCIONES DE AGENTES MUNICIPALES Y DE POLICIA(sic)**

El H. Ayuntamiento del Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, con fundamento en lo establecido en los artículos 35 fracciones I y II y 36 fracción III ambos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 24 fracciones I y II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; artículo 43 fracción XVII y 79 fracciones I y II de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca; así como en lo dispuesto por los artículos 48 fracción XVII, 52 fracción V, 80 fracción IV, 133 fracciones I, II y III y 136 fracciones III y IV del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez, tiene a bien expedir la presente convocatoria; y

### **CONSIDERANDO**

1. Que el artículo 35 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, consagra el derecho de todo Ciudadano de votar y ser votado en los procesos de elección popular y nombrado para cualquier otro empleo o comisión, teniendo las calidades que establezca la Ley.
2. Que el artículo 36 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, señala la obligación de los ciudadanos de ejercer su derecho al voto.
3. Que el artículo 24 fracciones I y II de la Constitución Política del Estado de Oaxaca consagra el derecho de todo Ciudadano de votar y ser votado en los procesos de elección popular y nombrado para cualquier otro empleo o comisión.
4. En el artículo 43 fracción XVII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca consagra como atribución del Ayuntamiento convocar a elecciones de sus Autoridades Auxiliares, así como de sus Agencias Municipales y de Policía, respetando en su caso las tradiciones, usos, costumbres y prácticas democráticas de las propias localidades.
5. Que el artículo 79 fracciones I y II de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca establecen que dentro de los cuarenta días siguientes a la toma de posesión del Ayuntamiento, este lanzará la convocatoria para la elección de los Agentes Municipales y de Policía; y señala como fecha límite el quince de marzo. Así mismo, que las autoridades auxiliares del Ayuntamiento entran en funciones al día siguiente de su elección.
6. Que el artículo 48 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez, en su fracción XVII establece, que son atribuciones del Honorable Ayuntamiento: Convocar a elecciones de las autoridades auxiliares del Ayuntamiento, así como de las agencias municipales y de policía, respetando en su caso, las tradiciones, usos, costumbres, prácticas democráticas de las propias localidades, en los términos previstos por el artículo 79 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca.



7. Que el artículo 52 fracción V del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez establece; que el Presidente Municipal Constitucional es el representante político del Municipio y responsable directo de la Administración pública municipal, encargado de velar por la correcta ejecución de las disposiciones del Honorable Ayuntamiento, con la atribución y obligación de expedir de manera inmediata los nombramientos de los agentes municipales y de policía, una vez obtenido el resultado de la elección.

8. Que el artículo 80, fracción IV del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez establece; que corresponde a la Comisión de Agencias y Colonias, proponer al Honorable Ayuntamiento la convocatoria sobre el proceso de elección de Autoridades Auxiliares en las Agencias Municipales y de Policía; como vigilar y dictaminar sobre el mismo.

9. Que el artículo 133, fracciones I, II y III del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez, establece que la Dirección de Gobierno deberá buscar el consenso político y social que permita generar condiciones adecuadas para la gobernabilidad. El Director de Gobierno tendrá las siguientes atribuciones y obligaciones:

I.- Auxiliar al Presidente Municipal, en la conducción de la Política interior del Municipio;

II.- Organizar, dirigir y vigilar el proceso de elección de los Agentes Municipales y de Policía así como de los comités de vida vecinal;

III.- Coadyuvar en la solución de problemas de origen social, gubernamental y político, que permitan mantener el orden público, así como la estabilidad y paz social en el Municipio.

10. Que el artículo 136 fracciones III y IV del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez, establece la atribución de la Subdirección de Agencias y Colonias:

I.- Expedir la Convocatoria para la renovación o integración de las Agencias Municipales y de Policía;

II.- Organizar y vigilar el desarrollo de la elección de Agentes Municipales y de Policía.

11. Que el artículo 101 fracciones I y II del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez, establece que son Autoridades Municipales Auxiliares:

I.- Agentes Municipales

II.- Agentes de Policía.

12. Que el artículo 102 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez, determina que los Agentes Municipales y de Policía estarán subordinados al Honorable Ayuntamiento, por conducto del Presidente Municipal, y actuarán(sic) en su ámbito territorial; tendrán las atribuciones necesarias para mantener en términos





**OAXACA DE JUÁREZ**  
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD  
2019-2021

**OAXACA**

CIUDAD PATRIMONIO  
DE LA HUMANIDAD



de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca y del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez, el orden, la tranquilidad y la seguridad de los vecinos del lugar. Dichos Agentes desempeñaran(sic) sus funciones con estricto apego a la Ley y respetarán los Derechos Fundamentales.

**13.** Que el artículo 103 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez, dispone que los Agentes Municipales y de Policía durarán en su cargo tres años, pudiendo ser removidos a juicio del Honorable Ayuntamiento en cualquier tiempo por causa grave que se calificará por acuerdo de las dos terceras partes de sus integrantes, llamándose en su caso a quienes acrediten ser suplentes, y en ausencia de estos, el Honorable Ayuntamiento designará a los sustitutos en los términos que disponga la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca y las demás disposiciones aplicables.

**14.** Que el artículo 104 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez, establece que los Agentes Municipales y de policía están facultados para hacer al Honorable Ayuntamiento o al Presidente Municipal, todas las propuestas que convengan para la atención de los servicios públicos y en todos los casos que los juzguen conveniente o cuando se trate de mantener el orden y la tranquilidad pública. Atendidas dichas propuestas, se les comunicarán las instrucciones a que deban sujetarse.

**15.** Que el artículo 105 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez, dispone que corresponden a los Agentes Municipales y de Policía las siguientes obligaciones:

**I.-** Vigilar el cumplimiento de las disposiciones y reglamentos que expida el Honorable Ayuntamiento, así como las disposiciones legales federales y estatales y reportar al Presidente Municipal, las violaciones a las mismas;

**II.-** Informar al Presidente Municipal de todos los asuntos relacionados con su cargo;

**III.-** Cuidar el orden, la seguridad y la tranquilidad de los vecinos del lugar y reportar ante los Cuerpos de Seguridad Pública las acciones que requieran de su intervención;

**IV.-** Promover el establecimiento de los servicios públicos y vigilar su funcionamiento, así como realizar todas las propuestas que convengan para la atención de los mismos;

**V.-** Promover la integración de comités de colaboración ciudadana como coadyuvantes en las acciones de bienestar de la comunidad;

**VI.-** Informar anualmente a la asamblea general de la población, sobre el monto, destino y aplicación de los recursos proporcionados por el Honorable Ayuntamiento, y de las labores de gestión realizadas;

**VII.-** Informar al Honorable Ayuntamiento sobre el destino y aplicación de los recursos ministrados por éste y remitirle en forma mensual la documentación comprobatoria respectiva;

**VIII.-** Cuidar y proteger los recursos ecológicos con sujeción a la ley aplicable;





**OAXACA DE JUÁREZ**  
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD  
2019-2021

**OAXACA**  
CIUDAD PATRIMONIO  
DE LA HUMANIDAD



- IX.-** Participar en el Consejo de Desarrollo Social Municipal para la priorización de sus obras;
- X.-** Proporcionar al Secretario del Ayuntamiento la información que les soliciten y tengan en su poder en razón de su competencia; y
- XI.-** Las demás que con tal carácter le atribuyan expresamente las disposiciones legales y las que le sean encomendadas por el Honorable Ayuntamiento o el Presidente Municipal.

Por lo anteriormente fundado y considerado, el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Oaxaca de Juárez, la Comisión de Agencias y Colonias a través de la Subdirección de Agencias y Colonias del Municipio de Oaxaca de Juárez:

### **CONVOCA**

A todas las Ciudadanas y Ciudadanos de las Agencias Municipales y de Policía pertenecientes al Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, a participar en el proceso democrático de elección de los Agentes Municipales y de Policía, a celebrarse el día **diez del mes de Marzo del Año Dos Mil Diecinueve**, el cual se desarrollará de acuerdo a las siguientes:

### **BASES**

#### **Del inicio y conclusión del proceso de elección**

**PRIMERA.-** Los actos formales del proceso democrático de elección de los Agentes Municipales y de Policía se iniciarán a partir de la publicación de la presente convocatoria, y concluirá con la expedición de la constancia de mayoría a la candidata o candidato que haya obtenido el mayor número de votos en la jornada electiva.

#### **De la instancia responsable de conducir y validar el proceso de elección**

**SEGUNDA.-** La Comisión de Agencias y Colonias vigilará y dictaminará sobre los actos previos al día de la jornada electoral tales como la publicación de la convocatoria y la inscripción de las precandidatas y los precandidatos; dictaminando sobre la aceptación o rechazo de las solicitudes de registro de los mismos y para tales efectos tendrá en lo conducente y en ámbito de su respectiva competencia las atribuciones que le confiere el Bando de policía(sic) y Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez, apegándose siempre a los principios rectores de certeza, objetividad, legalidad, independencia, imparcialidad, equidad y transparencia, velando siempre por los derechos de las ciudadanas y ciudadanos.

**TERCERA.-** La Dirección de Gobierno es la instancia responsable de organizar, dirigir y vigilar el proceso de elección de las Autoridades Auxiliares y para tales efectos tendrá en lo conducente y en ámbito de su respectiva competencia las atribuciones que le confiere el Bando de policía(sic) y Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez, apegándose siempre a los principios rectores de certeza, objetividad, legalidad, independencia, imparcialidad, equidad y transparencia, velando siempre por los derechos de las ciudadanas y ciudadanos.





**OAXACA DE JUÁREZ**  
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD  
2019-2021

**OAXACA**  
CIUDAD PATRIMONIO  
DE LA HUMANIDAD



**CUARTA.-** La Subdirección de Agencias y Colonias es la instancia responsable de organizar y vigilar el desarrollo de la elección de las Autoridades Auxiliares y para tales efectos tendrá en lo conducente y en ámbito de su respectiva competencia las atribuciones que le confiere el Bando de policía(sic) y Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez, apegándose siempre a los principios rectores de certeza, objetividad, legalidad, independencia, imparcialidad, equidad y transparencia, velando siempre por los derechos de las ciudadanas y ciudadanos.

#### **De la forma de elección**

**QUINTA.-** En los casos de las Agencias Municipales y de Policía de Trinidad de Viguera, Montoya, San Luis Beltrán, Donají, Guadalupe Victoria y San Felipe del Agua, que se rigen por las tradiciones y prácticas democráticas de sus propias localidades, la Asamblea Comunitaria de Elección se sujetará a los principios del derecho consuetudinario, que rige cada agencia; velando siempre por el sano ejercicio de la asamblea, con la participación de las ciudadanas y los ciudadanos.

**SEXTA.-** En los casos de las Agencias Municipales y de Policía de Pueblo Nuevo, Santa Rosa Panzacola, San Martín Mexicapam de Cárdenas, San Juan Chapultepec, Candiani, Cinco Señores y Dolores, la elección se realizará a través del voto libre y secreto de las Ciudadanas y Ciudadanos de los asentamientos humanos localizados dentro de la demarcación territorial de la agencia; en los lugares designados previamente por acuerdo de la Comisión de Agencias y Colonias y la Subdirección de Agencias y Colonias.

#### **De los requisitos de elegibilidad**

**SÉPTIMA.- Son requisitos legales de elegibilidad:**

1. Ser ciudadana o ciudadano de nacionalidad mexicana, en pleno ejercicio de sus derechos civiles y políticos.
2. Contar con credencial de elector vigente y que su domicilio se encuentre dentro de la jurisdicción de la Agencia en la que pretende participar.
3. Estar vecindado en el Municipio de Oaxaca de Juárez, con una residencia efectiva por más de seis meses al día de la elección, en la Agencia en la que se pretende participar.
4. No pertenecer a las fuerzas armadas permanentes federales, a las fuerzas de seguridad pública estatal o de la seguridad pública municipal;
5. No ser servidor público, a menos que se separe del cargo con treinta días de anticipación al día de la jornada electoral.

**Son requisitos administrativos de participación:**

- 1.- Carta de intención de participar en el proceso de elección.
- 2.- Acta de nacimiento actualizada (original y copia para cotejo).
- 3.- Credencial de elector vigente (original y copia para cotejo).
- 4.- Constancia de residencia, expedida por la Secretaría del Ayuntamiento vigente del año de la elección.
- 5.- Cuatro fotografías tamaño credencial a color.
- 6.- Carta de antecedentes no penales. Expedida por la Secretaría de Seguridad Pública del Estado, vigente al año de la elección.





OAXACA DE JUÁREZ  
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD  
2019-2021

OAXACA  
CIUDAD PATRIMONIO  
DE LA HUMANIDAD



- 7.- Constancia de no inhabilitación como servidor público.
- 8.- Carta bajo protesta de decir verdad de no pertenecer a las fuerzas armadas permanentes federales, a las fuerzas de seguridad pública estatal o de la seguridad pública municipal;
- 9.- Carta bajo protesta de decir verdad donde manifieste no ser servidor público. La Subdirección de Agencias y Colonias proporcionará los formatos de carta de intención de participar en el proceso de elección, carta bajo protesta de decir verdad de no pertenecer a las fuerzas armadas federales, de seguridad pública estatal o de la seguridad pública municipal, carta bajo protesta de decir verdad donde manifieste no ser servidor público; a partir del día de la publicación de la convocatoria hasta el día 12 de febrero del presente año. Los formatos estarán también disponibles para su descarga en la página oficial de internet del municipio <https://www.municipiodeoaxaca.gob.mx>.

Las y los aspirantes a Agentes Municipales y de Policía deberán registrarse en fórmula, es decir, por cada propietario habrá un suplente, quien deberá cumplir con los mismos requisitos de elegibilidad.

**OCTAVA.-** En los casos de las Agencias Municipales y de Policía de Trinidad de Viguera, Montoya, San Luis Beltrán, Donají, Guadalupe Victoria y San Felipe del Agua, que se rigen por las tradiciones y prácticas democráticas de sus propias localidades, una vez verificada la elección deberán anexar en la forma acostumbrada al Acta de Asamblea los siguientes documentos de las Ciudadanas y los Ciudadanos electos:

- 1.- Acta de nacimiento actualizada (original y copia para cotejo).
- 2.- Credencial de elector vigente (original y copia para cotejo).
- 3.- Constancia de residencia, expedida por la Secretaría del Ayuntamiento vigente al año de la elección.
- 4.- Cuatro fotografías tamaño credencial a color.
- 5.- Carta bajo protesta de decir verdad de no pertenecer a las fuerzas armadas permanentes federales, a las fuerzas de seguridad pública estatal o de la seguridad pública municipal
- 6.- Carta bajo protesta de decir verdad donde manifieste no ser servidor público.

#### **Del registro de los precandidatos**

**NOVENA.-** El registro de las y los aspirantes a candidatos es un trámite personal y se llevará a cabo el día 13 de febrero, en las oficinas que ocupa la Subdirección de Agencias y Colonias, dependiente de la Dirección de Gobierno, ubicadas en Privada de Tinoco y Palacios número 111, Colonia Centro, Oaxaca de Juárez, Oaxaca, con un horario de nueve a dieciocho horas.

Las solicitudes de registro serán entregadas de manera personal por los aspirantes, acompañando la documentación que se especifica en las bases Séptima(sic) y Octava(sic) de la presente Convocatoria.

El personal de la Subdirección de Agencias y Colonias, acusarán la recepción de cada solicitud, anotando la hora y la naturaleza de la documentación anexada; el acuse de recibo no representará calificación sobre la idoneidad de la documentación que se presente.





Al término del día del registro la Subdirección de Agencias y Colonias, levantará un acta circunstanciada de la jornada de solicitudes de registro, para los efectos legales a que haya lugar.

#### **De la expedición de dictámenes sobre las solicitudes de registro**

**DÉCIMA.-** Al concluir el plazo del registro de precandidatas y precandidatos, la Subdirección de Agencias y Colonias, remitirá de manera inmediata a la Comisión de Agencias y Colonias, el expediente de cada una de las precandidatas y precandidatos registrados.

**DÉCIMA PRIMERA.-** La Comisión de Agencias y Colonias, analizará el expediente de cada una de las precandidatas y precandidatos y emitirá dictamen, el cual contendrá el fallo definitivo, en el del plazo de veinticuatro horas contadas a partir de la recepción de los expedientes. Los dictámenes de inscripción serán publicados mediante avisos por escrito en los tableros de aviso del Palacio Municipal, en los tableros de aviso de las Agencias Municipales y de Policía, en el Portal de Internet del Municipio, en las redes sociales oficiales del Municipio.

#### **De la Campaña**

**DÉCIMA SEGUNDA.-** La campaña de las candidatas y candidatos que hayan obtenido dictamen procedente de registro iniciará a partir del día 25 de febrero del año dos mil diecinueve y culminará el día 6 de marzo del año en curso. El primer minuto del siguiente día del término de la campaña, iniciará el periodo de veda en el que las candidatas y candidatos suspenderán los actos de campaña y la difusión de su plan de trabajo.

#### **De los derechos, obligaciones, prohibiciones y sanciones de los candidatos**

**DÉCIMA TERCERA.-** Las candidatas y los candidatos se sujetarán a las siguientes reglas mínimas para desarrollar sus trabajos de campaña:

#### **Las candidatas y los candidatos tendrán, entre otros, los siguientes derechos:**

- I. Participar en el proceso interno que establezca la respectiva convocatoria.
- II. Acreditar representantes propietario y suplente ante la instancia responsable del proceso, en este caso, la Subdirección de Agencias y Colonias, en el momento de su inscripción y ante las mesas directivas que presidirán las jornadas electivas, quienes solo tendrán derecho de voz y no de voto.
- III. Promover el voto a su favor difundiendo su programa de trabajo.

#### **Son obligaciones de las y los candidatos:**

- I. Conducirse en el proceso interno bajo el régimen de la convocatoria.
- II. Señalar domicilio para recibir notificaciones y autorizar al menos tres personas para tal efecto.
- III. Conducirse de forma honesta y respetuosa de la instancia responsable del proceso.
- IV. Suscribir el pacto de civilidad y compromiso en los términos que elabore la instancia responsable del proceso.
- V. Acatar todas las disposiciones de esta Convocatoria;





- VI. Utilizar los colores sorteados y asignados en el material de campaña.
- VII. Utilizar material biodegradable y pintura eco solvente en el material de campaña.

**A las candidatas y candidatos les queda prohibido:**

- I. Utilizar propaganda con expresiones verbales o escritas que ofendan, difamen, denigren o calumnien a los demás contendientes.
- II. Hacer uso indebido de recursos humanos, financieros, materiales o tecnológicos.
- III. Utilizar símbolos, signos y/o motivos religiosos o raciales en cualquier clase de propaganda proselitista;
- IV. Hacer pronunciamientos anticipados acerca de la jornada electoral.
- V. Queda prohibido utilizar logotipos o insignias de cualquier índole.

**DÉCIMA CUARTA.-** Las candidatas y los candidatos que incumplan con una o más de las obligaciones señaladas en la Base Décima Segunda y Décima Tercera, se harán acreedores a la pérdida del registro. Otorgándose su derecho de audiencia y defensa en los términos establecidos por la Comisión de Agencias y Colonias. Las controversias que se deriven en la elección serán resueltas por la Comisión de Agencias y Colonias.

**De la Documentación y el Material Electoral**

**DÉCIMA QUINTA.-** La Subdirección de Agencias y Colonias determinará características del material y documentación que se utilizará en la jornada electoral bajo medidas de austeridad y racionalidad del gasto. Asimismo, y una vez dictaminada la procedencia de inscripción de las fórmulas de las candidaturas definitivas, se sorteará con oportunidad, en sesión pública el color de la fórmula y el lugar en el que serán colocados los nombres de los candidatos en las correspondientes boletas.

**De la Jornada de Elección**

**DÉCIMA SEXTA.-** La jornada de elección en las Agencias Municipales y de Policía de Trinidad de Viguera, Montoya, San Luis Beltrán, Donají, Guadalupe Victoria y San Felipe del Agua, que se rigen por las tradiciones y prácticas democráticas de sus propias localidades y bajo una asamblea de elección se desarrollará el día 10 de marzo del año en curso, en la hora y lugar que cada Agencia Municipal o de Policía determinen, conforme a sus prácticas y costumbres previo aviso oficial hecho por escrito a la Subdirección de Agencias y Colonias.

La jornada de elección en las Agencias Municipales y de Policía de Pueblo Nuevo, Santa Rosa Panzacola, San Martín Mexicapam de Cárdenas, San Juan Chapultepec, Candiani, Cinco Señores y Dolores, la elección se realizará a través del voto libre y secreto de las ciudadanas y ciudadanos y se desarrollará el día 10 de marzo del año en curso.

**De la Forma de Elección**

**DÉCIMA SÉPTIMA.-** La jornada de elección en las Agencias Municipales y de Policía de Trinidad de Viguera, Montoya, San Luis Beltrán, Donají, Guadalupe Victoria y San Felipe del Agua, que se rigen por las tradiciones y prácticas democráticas de sus





OAXACA DE JUÁREZ  
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD  
2019-2021

OAXACA  
CIUDAD PATRIMONIO  
DE LA HUMANIDAD



propias localidades y bajo una asamblea de elección se llevará a cabo en la hora y lugar que cada Agencia Municipal o de Policía determine, conforme a sus prácticas y costumbres, previo aviso oficial hecho por escrito a la Subdirección de Agencias y Colonias.

La Jornada de elección en las Agencias Municipales y de Policía de Pueblo Nuevo, Santa Rosa Panzacola, San Martín Mexicapam de Cárdenas, San Juan Chapultepec, Candiani, Cinco Señores y Dolores, el voto será libre, directo, secreto, personal e intransferible, se desarrollará de las nueve a las diecisiete horas.

### De la Elección

**DÉCIMA OCTAVA.-** En las fechas y horas señaladas en las bases décima sexta(sic) y décima séptima(sic), la Comisión de Agencias y Colonias se constituirá en sesión permanente; de manera simultánea se instalará un centro de votación determinado con antelación por la Comisión de Agencias y Colonias en coordinación con la Subdirección de Agencias y Colonias. Cada centro de votación será atendido por una mesa integrada por un Presidente, un Secretario y un Escrutador que serán acreditados con anticipación por la Subdirección de Agencias y Colonias, las candidatas y candidatos podrán acreditar un Representante Propietario y su correspondiente Suplente.

**DÉCIMA NOVENA.-** En la jornada de elección votarán ciudadanos que se identifiquen con su credencial de elector vigente, en el centro de votación que corresponda a su Agencia Municipal y Sección Electoral.

**VIGÉSIMA.-** La jornada de elección iniciará a las nueve horas y concluirá a las diecisiete horas del mismo día de su inicio, salvo que aún haya electores en la fila pendientes de emitir su sufragio; en todo caso votarán los que se encuentren formados en la fila a la hora del cierre de la jornada electiva.

Una vez concluido los trabajos de la jornada electiva en cada uno de los centros de votación, la mesa directiva procederá a realizar, en presencia de los representantes de los candidatos, el escrutinio y cómputo de la elección.

Concluido el escrutinio y cómputo, el secretario entregará a los representantes de las candidatas y los candidatos copia del acta de la jornada electiva y se procederá a la entrega de la documentación y el material utilizado a la Subdirección de Agencias y Colonias en los términos que oportunamente apruebe la instancia correspondiente.

La documentación y materiales serán entregados por el Presidente o el Secretario, quienes podrán ser acompañados por los representantes de los candidatos que así mismo lo manifiesten en las oficinas de la Subdirección de Agencias y Colonias.

### Del Cómputo

**VIGÉSIMA PRIMERA.-** La Subdirección de Agencias y Colonias, celebrará el cómputo de la jornada electiva de manera ininterrumpida, en presencia de los representantes de los candidatos presentes. Al finalizar los trabajos del cómputo se deberá informar de sus resultados en forma inmediata a la Comisión de Agencias y Colonias.





**OAXACA DE JUÁREZ**  
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD  
2019-2021

**OAXACA**  
CIUDAD PATRIMONIO  
DE LA HUMANIDAD



### **De la Declaración de Validez y Entrega de la Constancia de Mayoría**

**VIGÉSIMA SEGUNDA.-** Realizado el cómputo, la Comisión de Agencias y Colonias declarará la validez del proceso de elección y las candidatas o candidatos electos, que hayan obtenido la mayoría de los votos válidos emitidos, se procederá a hacerles entrega de las constancias de mayoría respectiva.

### **De la Toma de Protesta**

**VIGÉSIMA TERCERA.-** Las Ciudadanas o Ciudadanos que resulten electos como Autoridades Auxiliares, rendirán la Protesta de Ley en fecha y lugar que determine el Presidente Municipal Constitucional, quien les expedirá el nombramiento respectivo, quedando obligados a observar esta disposición, asumiendo su cargo en forma inmediata.

### **De la interpretación y casos no previstos**

**VIGÉSIMA CUARTA.-** La interpretación de las disposiciones de esta Convocatoria y del marco jurídico relacionado, se realizará con ajuste a los criterios gramatical, sistemático y funcional por parte de la Comisión de Agencias y Colonias con el apoyo de la Subdirección de Agencias y Colonias.

Los casos no previstos en la presente Convocatoria serán resueltos por la Comisión de Agencias y Colonias.

### **TRANSITORIOS**

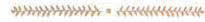
**ÚNICO.-** La presente Convocatoria entrará en vigor el día de su publicación y se difundirá mediante avisos por escrito en el tablero de avisos en el Palacio Municipal, en el tablero de avisos de las Agencias Municipales y de Policía, en la Gaceta Municipal, en la Página Oficial de internet del Municipio <https://www.municipiodeoaxaca.gob.mx> y en dos diarios de mayor circulación en el Estado.



**OAXACA DE JUÁREZ**  
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD  
2019-2021

**OAXACA**

CIUDAD PATRIMONIO  
DE LA HUMANIDAD



**OSWALDO GARCÍA JARQUÍN**, Presidente Municipal Constitucional del Municipio de Oaxaca de Juárez, del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, a sus habitantes hace saber:

Que en uso de mis atribuciones y facultades y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 68 fracción IV, 136, 137 y 138 de la Ley Orgánica Municipal; 52 fracción IV y 252 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez, 8, 9 y 17 del Reglamento Interno del Ayuntamiento Constitucional de Oaxaca de Juárez; 2, 3 y 5 del Reglamento de la Gaceta del Municipio de Oaxaca de Juárez, tengo a bien publicar el siguiente:

**DICTAMEN CIG/DICT/001**

**CONVOCATORIA PARA EL RECONOCIMIENTO  
“Ángela Jiménez”**

DOCUMENTO CONSULTA PARA CONSULTA



SECRETARÍA DEL  
AYUNTAMIENTO

05 FEB 2019

17:16 hrs. Zul.

**RECIBIDO**



**OAXACA DE JUÁREZ**  
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD

2019-2021

"2019, AÑO POR LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER".

OF. NUM. RDHYDIG/062/2019  
ASUNTO.- Solicitud de colaboración

Oaxaca de Juárez, Oaxaca a 05 de febrero del 2019

**LIC. DIÓDORO CONSTANTINO RAMÍREZ ARAGÓN**  
**SECRETARIO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO**  
**P R E S E N T E**

Sirva este medio para enviarle un fraternal saludo, al tiempo de solicitar su colaboración para que se publique en la gaceta municipal extra, el dictamen número CIG/DICT/001, que emite la Comisión de Igualdad de Género, mismo que refiere a la aprobación del reconocimiento que se hará a mujeres del municipio de Oaxaca de Juárez, denominado "Ángela Jiménez", se realizará en el marco de la conmemoración del Día Internacional de la Mujer. Así también la convocatoria pública para que la ciudadanía postule a mujeres de esta demarcación municipal. Anexo original de documentos para que se publique el 8 de febrero.

Sin otro particular de momento, quedo a sus apreciables órdenes.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN  
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

LICDA. MIRNA LÓPEZ TORRES  
REGIDORA DE DERECHOS HUMANOS Y DE IGUALDAD DE GÉNERO

C. c. p.  
Minutario  
NAC/MLT



OAXACA DE JUÁREZ  
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD  
2019-2021

REGIDORÍA DE  
DERECHOS HUMANOS Y DE  
IGUALDAD DE GÉNERO

OAXACA





**OAXACA DE JUÁREZ**  
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD  
2019-2021

"2019, AÑO POR LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER".

**DICTAMEN**

**PRIMERO.-** Se aprueba que el reconocimiento para las mujeres en el municipio de Oaxaca de Juárez se denomine "Ángela Jiménez", por la comisión de Igualdad de Género.

**SEGUNDO.-** Se aprueba en lo general y en lo particular la convocatoria anexa formulada por la comisión de Igualdad de Género.

**TERCERO.-** Publíquese la convocatoria en los estrados y en la página oficial del municipio de Oaxaca de Juárez, así como en un diario de mayor circulación local.

**CUARTO.-** Publíquese el presente dictamen y la convocatoria anexa en la Gaceta Municipal que por turno corresponda.

**QUINTO.-** Notifíquese y cúmplase.

Así lo acordaron y firmaron las ciudadanas concejales integrantes de la comisión de Igualdad de Género del municipio de Oaxaca de Juárez, quienes firman al calce y margen del presente dictamen.

**INTEGRANTES DE LA "COMISION"**



OAXACA DE JUÁREZ  
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD  
2019-2021  
REGIDORA DE DERECHOS HUMANOS Y DE IGUALDAD DE GÉNERO

MIRNA LÓPEZ TORRES  
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN Y  
REGIDORA DE DERECHOS HUMANOS E  
IGUALDAD DE GÉNERO



OAXACA DE JUÁREZ  
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD  
2019-2021

INDIRA ZURITA LARA  
INTEGRANTE DE LA COMISIÓN Y  
SINDICA PRIMERA

SÍNDICO  
PROCURADOR



LUZ MARIA SOLEDAD CANSECO VÁSQUEZ  
INTEGRANTE DE LA COMISIÓN Y  
REGIDORA DE GOBIERNO, ESPECTACULOS,  
MEDIO AMBIENTE Y DE RECURSOS NATURALES

OAXACA DE JUÁREZ  
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD  
2019-2021

SECRETARÍA DE  
GOBIERNO Y  
ESPECT Y  
DE MEDIO  
AMBIENTE Y  
RECURSOS  
NATURALES

OAXACA

GOBIERNO MUNICIPAL





**OAXACA DE JUÁREZ**  
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD  
2019-2021

**OAXACA**  
CIUDAD PATRIMONIO  
DE LA HUMANIDAD



En Cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 68 fracción IV de la Ley Orgánica Municipal; 17 del Reglamento Interno del Ayuntamiento Constitucional de Oaxaca de Juárez; 4 del Reglamento de la Gaceta del Municipio de Oaxaca de Juárez y para su debida publicación y observancia, se promulga el anterior dictamen en el Palacio Municipal de este Municipio de Oaxaca de Juárez.



**ATENTAMENTE**  
**"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"**  
**PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL**  
**DE OAXACA DE JUÁREZ**

**OAXACA DE JUÁREZ**  
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD  
2019-2021

**OSWALDO GARCÍA JARQUÍN**

**PRESIDENCIA**  
**MUNICIPAL**



**ATENTAMENTE**  
**"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"**  
**SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**  
**DE OAXACA DE JUÁREZ**

**OAXACA DE JUÁREZ**  
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD  
2019-2021

**DIÓDORO CONSTANTINO RAMÍREZ ARAGÓN**

**SECRETARÍA DEL**  
**AYUNTAMIENTO**

DOCUMENTO SOLICITA PARA



## Convocatoria para el reconocimiento “Ángela Jiménez”

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Oaxaca de Juárez, a través de la Comisión de Igualdad de Género, con fundamento en el artículo 76 del Bando de Policía y Buen(sic) Gobierno del municipio de Oaxaca de Juárez, Ley de Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de Oaxaca, se emite el siguiente:

### CONVOCATORIA

A la ciudadanía para postular y hacer visibles a mujeres que han realizado un aporte para la transformación personal y social desde diferentes ámbitos, donde la trascendencia y la trayectoria son ejemplo para las nuevas generaciones, bajo las siguientes:

### BASES

**PRIMERA.-** A partir de la publicación de la presente convocatoria y hasta el día veintiuno de febrero del dos mil diecinueve, quedan abiertas las inscripciones para la postulación de mujeres.

**SEGUNDA.-** La postulación se podrá manifestar, con los documentos requeridos en esta convocatoria, en las oficinas que ocupa la Regiduría de Derechos Humanos y de Igualdad y(sic) de Género, ubicada en Palacio Municipal, Plaza de la danza, sin número, colonia centro, de lunes a viernes, en un horario de 10:00 a 15:00 horas. La ciudadanía del municipio de Oaxaca de Juárez podrá proponer a las candidatas que crean merecedoras a dicho reconocimiento.

**TERCERA.-** Requisitos:

- Traer carta de exposición de motivos de la postulación
- Curriculum(sic) vitae con fotografía
- Identificación oficial

**CUARTO(sic).-** Forma de elección: La Comisión de Igualdad de Género del Municipio de Oaxaca de Juárez, será la encargada de analizar y evaluar a las postulantes, atendiendo criterios de imparcialidad y compromiso hacia el logro de la igualdad de género.

**QUINTO(sic).-** Publicación de resultados.- Se realizará en los estrados del Municipio de Oaxaca de Juárez, así como en el portal oficial.

**SEXTO(sic).-** El reconocimiento será entregado en una ceremonia solemne, el 8 de marzo de 2019, en el marco de la conmemoración del “Día Internacional de la Mujer”

Los puntos no considerados en esta convocatoria, será(sic) resueltos por la Comisión de Igualdad de Género.





**OAXACA DE JUÁREZ**  
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD  
2019-2021

**OAXACA**  
CIUDAD PATRIMONIO  
DE LA HUMANIDAD



**OSWALDO GARCÍA JARQUÍN**, Presidente Municipal Constitucional del Municipio de Oaxaca de Juárez, del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, a sus habitantes hace saber:

Que en uso de mis atribuciones y facultades y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 68 fracción IV, 136, 137 y 138 de la Ley Orgánica Municipal; 52 fracción IV y 252 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez, 8,9 y 17 del Reglamento Interno del Ayuntamiento Constitucional de Oaxaca de Juárez; 2, 3 y 5 del Reglamento de la Gaceta del Municipio de Oaxaca de Juárez, tengo a bien publicar el siguiente:

**COMUNICADO EN EL QUE SE DA A CONOCER LOS INFORMES TRIMESTRALES SOBRE EL EJERCICIO, DESTINO Y RESULTADOS OBTENIDOS, RESPECTO DE LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS AL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, CORRESPONDIENTES AL CUARTO TRIMESTRE DEL EJERCICIO FISCAL 2018.**

DOCUMENTO PARA CONSULTA



SECRETARÍA DEL  
AYUNTAMIENTO

1 FEB 2019

14:22 hrs *Zed*

**RECIBIDO**



**OAXACA DE JUÁREZ**  
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD  
2019-2021

No. de Oficio: TM/190/2019

ASUNTO: Se solicita publicación

"2019. Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

Oaxaca de Juárez, Oaxaca, 01 de febrero de 2019.

**C. DIÓDORO CONSTANTINO RAMÍREZ ARAGÓN**  
**SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**  
**DEL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ**  
**PRESENTE.**

Con la finalidad de dar cumplimiento a lo previsto en los artículos 85 fracción II de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 48 de la Ley de Coordinación Fiscal; 71 y 72 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; y numeral Vigésimo Cuarto de los Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33; en donde se establecen que las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal deben publicar los informes sobre el ejercicio, destino y resultados de los recursos federales transferidos que se realizan por medio del Sistema de Recursos Federales Transferidos establecido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en los órganos locales oficiales de difusión y los cuales se pondrán a disposición del público en general a través de las respectivas páginas electrónicas de internet.

Al respecto, por medio del presente solicito su apoyo para la publicación en la Gaceta Municipal Extra del mes de febrero del siguiente documento:

*"Comunicado por el que se dan a conocer los informes trimestrales sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos, respecto de los recursos federales transferidos al Municipio de Oaxaca de Juárez, correspondientes al cuarto trimestre del ejercicio fiscal 2018"*

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**  
**"EL RESPETO AL DERECHO AYUNTAMIENTO ES LA PAZ"**

*[Signature]*  
**REBECA MORALES GARCÍA**  
**TESORERA MUNICIPAL**



**OAXACA DE JUÁREZ**  
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD  
2019-2021

C.c.p. Minutario.  
RMG/JMG

**TESORERÍA**  
**MUNICIPAL**



**REBECA MORALES GARCÍA**, Tesorera Municipal, con fundamento en los artículos 93 y 95 fracciones I, IX y XXIV de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Oaxaca y 1, 119 fracción III y 137 fracciones I, III y XXXIV del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez, y

#### CONSIDERANDO

Que en términos de lo establecido por el artículo 85 fracción II de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, se dispone que las entidades federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, publicarán los informes sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos, respecto de los recursos federales que les sean transferidos en los órganos locales oficiales de difusión y los pondrán a disposición del público en general a través de sus respectivas páginas electrónicas de internet o de otros medios locales de difusión.

Que el artículo 48 de la Ley de Coordinación Fiscal, establece que los Estados, el Distrito Federal, los Municipios y las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, publicarán los informes sobre el ejercicio y destino de los recursos de los Fondos de Aportaciones Federales en los órganos locales oficiales de difusión y los pondrán a disposición del público en general a través de sus respectivas páginas electrónicas de internet o de otros medios locales de difusión.

Que los artículos 71 y 72 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, señalan que las entidades federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, deberán informar de forma pormenorizada sobre el avance físico de las obras y acciones respectivas y, en su caso, la diferencia entre el monto de los recursos transferidos y aquéllos erogados, así como los resultados de las evaluaciones que se hayan realizado. Asimismo, se deberá remitir a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a través del sistema de información a que se refiere el artículo 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la información sobre el ejercicio y destino de los recursos federales que reciban las entidades federativas y, por conducto de éstas, los municipios y las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, los organismos descentralizados estatales, universidades públicas, asociaciones civiles y otros terceros beneficiarios.

Que el numeral Vigésimo Cuarto de los Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33, establece que la información que remitan las entidades federativas, municipios y demarcaciones mediante el SFU deberá ser la misma que dichas instancias publiquen a través de los medios oficiales de difusión y que pongan a disposición del público mediante sus portales de Internet.

Por lo anteriormente expuesto, he tenido a bien emitir el siguiente:



**COMUNICADO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LOS INFORMES TRIMESTRALES SOBRE EL EJERCICIO, DESTINO Y RESULTADOS OBTENIDOS, RESPECTO DE LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS AL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, CORRESPONDIENTES AL CUARTO TRIMESTRE DEL EJERCICIO FISCAL 2018**

**PRIMERO.** Se hace del conocimiento del público en general los informes trimestrales correspondientes al cuarto trimestre del ejercicio fiscal 2018, sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos de los recursos federales transferidos al Municipio de Oaxaca de Juárez, reportados en el Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT) establecido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), para tal fin.<sup>1</sup>

**SEGUNDO.** Se presenta el informe general correspondiente al componente de Destino del Gasto<sup>2</sup>:

Concepto -	Reportado al Cuarto Trimestre
Número total de proyectos validados al trimestre	178
Monto total aprobado de los proyectos validados	\$137,957,364.1
Monto total pagado de los proyectos validados	\$130,523,440.5
Promedio del porcentaje de avance físico registrado para los proyectos validados	97%

**TERCERO.** Se presentan los informes generales correspondientes al componente de Ejercicio del Gasto<sup>3</sup>:

Concepto	Reportado al Cuarto Trimestre
Número de programas presupuestarios informados	18
Monto total aprobado de los programas presupuestarios	\$462,499,928.03
Monto total ejercido de los programas presupuestarios	\$524,693,368.29

<sup>1</sup> La SHCP ha emigrado el sistema a que hace referencia el artículo 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria hacia una nueva plataforma tecnológica con la finalidad de mejorar la usabilidad y el rendimiento del sistema de reporte, en este sentido, a partir de la publicación de la Guía de Criterios para el Reporte del Ejercicio, Destino y Resultados de los Recursos Federales Transferidos en agosto de 2018, el Sistema de Formato Único (SFU) cambia a Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT).

<sup>2</sup> En el cuarto trimestre se le dio seguimiento a 153 proyectos correspondientes a los ejercicios 2016, 2017 y 2018, sin embargo, el sistema exportó 178 proyectos que incluyen proyectos terminados en el trimestre anterior más proyectos cancelados.

<sup>3</sup> Incluye programas de los ejercicios fiscales 2015, 2016, 2017 y 2018.





Programas registrados durante el Cuarto Trimestre <sup>4</sup>										
Ciclo de recurso	Tipo de recurso	Descripción del Ramo	Clave del Ramo	Descripción del Programa	Clave del Programa	Programa Fondo Convento - Específico	Número de partidas cargadas	Aprobado	Modificado	Ejercido
2015	2- FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FAIS MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	I004	FAIS MUNICIPAL	3	1,251,188.83	873,237.97	873,237.97
2016	2- FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FAIS MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	I004	FAIS MUNICIPAL	3	1,164,549.55	1,045,830.60	1,045,830.60
2016	2- FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	DESARROLLO SOCIAL	20	PROGRAMA DE EMPLEO TEMPORAL (PET)	S071	PROGRAMA DE EMPLEO TEMPORAL	1	500,000.00	9,000,750.00	9,000,750.00
2016	2- FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	PROVISIONES SALARIALES Y ECONÓMICAS	23	FORTALECIMIENTO FINANCIERO	U130	FORTALECIMIENTO FINANCIERO	4	61,416,422.49	61,358,218.67	61,358,218.67
2017	2- FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	GOBERNACIÓN	4	SUBSIDIOS EN MATERIA DE SEGURIDAD PÚBLICA	U007	SUBSIDIOS EN MATERIA DE SEGURIDAD PÚBLICA	4	4,399,104.60	13,763,753.10	13,763,753.10
2017	2- FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	ECONOMÍA	10	FONDO NACIONAL EMPRENDEDOR	S020	FONDO NACIONAL EMPRENDEDOR	6	-	289,611.60	289,611.60
2017	2- FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	DESARROLLO SOCIAL	20	PROGRAMA DE EMPLEO TEMPORAL (PET)	S071	PROGRAMA DE EMPLEO TEMPORAL	1	-	2,998,840.00	2,998,840.00
2017	2- FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	PROVISIONES SALARIALES Y ECONÓMICAS	23	PROGRAMAS REGIONALES	U022	PROGRAMAS REGIONALES	1	915,830.11	852,550.49	862,550.49
2017	2- FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	PROVISIONES SALARIALES Y ECONÓMICAS	23	FORTALECIMIENTO FINANCIERO	U130	FORTALECIMIENTO FINANCIERO	2	6,050,000.00	6,055,522.11	6,055,522.11

<sup>4</sup> Incluye programas de los ejercicios fiscales 2015, 2016, 2017 y 2018.



Programas registrados durante el Cuarto Trimestre\*

Ciclo de recurso	Tipo de recurso	Descripción del Ramo	Clave del Ramo	Descripción del Programa	Clave del Programa	Programa Fondo Convento – Específico	Número de partidas cargadas	Aprobado	Modificado	Ejercido
2017	2- FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	PROVISIONES SALARIALES Y ECONÓMICAS	23	FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA ESTATAL Y MUNICIPAL	U132	FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA ESTATAL Y MUNICIPAL	1	4,414,199.92	2,433,726.22	2,433,726.22
2017	2- FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FAIS MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	I004	FAIS MUNICIPAL	7	93,844,184.48	95,928,455.12	95,928,455.12
2017	2- FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FORTAMUN	I005	FORTAMUN	13	7,763,881.05	7,763,881.05	7,763,881.05
2018	2- FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	GOBERNACIÓN	4	SUBSIDIOS EN MATERIA DE SEGURIDAD PÚBLICA	U007	SUBSIDIOS EN MATERIA DE SEGURIDAD PÚBLICA	9	15,000,000.00	18,848,542.68	18,848,542.68
2018	2- FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FAIS MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	I004	FAIS MUNICIPAL	11	117,413,616.00	120,231,283.88	119,719,933.60
2018	2- FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FORTAMUN	I005	FORTAMUN	32	145,556,951.00	160,506,746.21	160,506,746.21
2018	2- FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	PROVISIONES SALARIALES Y ECONÓMICAS	23	FORTALECIMIENTO FINANCIERO	U135	FORTALECIMIENTO FINANCIERO	2	-	6,650,000.00	3,975,545.61
2018	2- FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	PROVISIONES SALARIALES Y ECONÓMICAS	23	PROGRAMAS REGIONALES	U022	PROGRAMAS REGIONALES	2	-	6,800,000.00	6,296,358.30
2018	2- FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	CULTURA	48	PROGRAMA DE APOYOS A LA CULTURA	S268	PROGRAMA DE APOYOS A LA CULTURA	3	3,000,000.00	21,481,868.46	12,991,864.96





CUARTO. Se presentan los informes correspondientes al componente de indicadores:

Ciclo	Periodo	Trimestre	Entidad Federativa	Municipio	Ramo	Unidad	Programa Presupuestario	Nombre del Programa Presupuestario	Grupo Funcional	Función	Subfunción	Actividad Institucional	Clave del Indicador	Nombre del Indicador
2018	4	4	Oaxaca	Oaxaca de Juárez	33 - Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	416 - Dirección General de Programación y Presupuesto A	1004	FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	2 - Desarrollo Social	2 - Vivienda y Servicios a la Comunidad	7 - Desarrollo Regional	5 - Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social	132116	Porcentaje de proyectos Complementarios Registrados en la MIDS
2018	4	4	Oaxaca	Oaxaca de Juárez	33 - Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	416 - Dirección General de Programación y Presupuesto A	1004	FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	2 - Desarrollo Social	2 - Vivienda y Servicios a la Comunidad	7 - Desarrollo Regional	5 - Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social	132381	Porcentaje de proyectos de contribución directa registrados en la MIDS
2018	4	4	Oaxaca	Oaxaca de Juárez	33 - Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	416 - Dirección General de Programación y Presupuesto A	1004	FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	2 - Desarrollo Social	2 - Vivienda y Servicios a la Comunidad	7 - Desarrollo Regional	5 - Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social	133356	Porcentaje de otros proyectos registrados en la MIDS
Definición del indicador														
Permite conocer el número de proyectos complementarios en el Catálogo FAIS (en infraestructura productiva, saneamiento) y que han sido registrados en la MIDS para su ejecución durante el año. La clasificación de proyectos complementarios puede ser consultada en el Catálogo FAIS 2016														
Permite conocer la preparación de proyectos clasificados como de contribución directa en el Catálogo FAIS (proyectos de servicios básicos, calidad y espacios de la vivienda, salud, educación y alimentación) respecto del total de proyectos que han sido registrados en la MIDS durante el año. La clasificación de proyectos directos puede ser consultada en el Catálogo FAIS 2016														
Permite conocer el número de otros proyectos (proyectos PRODIM, proyectos de Gastos Indirectos y Proyectos Especiales) registrados en la MIDS para su ejecución durante el año. La clasificación de proyectos complementarios puede ser consultada en el Catálogo FAIS 2016. Todo proyecto no considerado en el Catálogo como directo o complementario puede considerarse como proyecto especial.														
Definición del indicador	Método de Cálculo	Nivel del indicador	Frecuencia de Medición	Unidad de Medida	Tipo	Dimensión del indicador	Sentido	Meta programada	Justificación	Meta Modificada	Justificación	Realizado Periodo	Avance (%)	Flujo
(Sumatoria de proyectos complementarios registrados en la MIDS al trimestre correspondiente)/Sumatoria de proyectos totales registrados en la MIDS al trimestre correspondiente)*100	Porcentaje	Actividad	Trimestral	Porcentaje	Gestión	Eficacia - Descendente	N/R	N/R	2 - Vivienda y Servicios a la Comunidad	11	Justificación	12.3	89.43	Validado
(Sumatoria de proyectos de contribución directa registrados en la MIDS al trimestre correspondiente)/Sumatoria de proyectos totales registrados en la MIDS al trimestre correspondiente)*100	Porcentaje	Actividad	Trimestral	Porcentaje	Gestión	Eficacia - Ascendente	N/R	N/R	2 - Vivienda y Servicios a la Comunidad	80	Justificación	67.7	98.64	Validado
(Sumatoria de otros proyectos registrados en la MIDS al trimestre correspondiente)/Sumatoria de proyectos totales registrados en la MIDS al trimestre correspondiente)*100	Porcentaje	Actividad	Trimestral	Porcentaje	Gestión	Eficacia - Descendente	N/R	N/R	2 - Vivienda y Servicios a la Comunidad	0	Justificación	0	100	Validado



Ciclo	Periodo	Trimestre	Entidad Federativa	Municipio	Ramo	Unidad	Programa Presupuestario	Nombre del programario	Grupo Funcional	Función	Subfunción	Actividad Institucional	Clave del Indicador	Nombre del Indicador
2018	4	4	Oaxaca	Oaxaca de Juárez	33 - Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	416 - Dirección General de Programación y Presupuesto A	1005	FORTAMUN	2 - Desarrollo Social	2 - Vivienda y Servicios a la Comunidad	7 - Desarrollo Regional	6 - Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	132702	Índice en el Ejercicio de Recursos
2018	4	4	Oaxaca	Oaxaca de Juárez	33 - Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	416 - Dirección General de Programación y Presupuesto A	1005	FORTAMUN	2 - Desarrollo Social	2 - Vivienda y Servicios a la Comunidad	7 - Desarrollo Regional	6 - Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	133851 -	Índice de Dependencia Financiera
2018	4	4	Oaxaca	Oaxaca de Juárez	33 - Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	416 - Dirección General de Programación y Presupuesto A	1005	FORTAMUN	2 - Desarrollo Social	2 - Vivienda y Servicios a la Comunidad	7 - Desarrollo Regional	6 - Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	134226	Índice de Aplicación Prioritaria de Recursos
2018	4	4	Oaxaca	Oaxaca de Juárez	33 - Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	416 - Dirección General de Programación y Presupuesto A	1005	FORTAMUN	2 - Desarrollo Social	2 - Vivienda y Servicios a la Comunidad	7 - Desarrollo Regional	6 - Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	136791	Porcentaje de avance en las metas

Definición del Indicador	Método de Cálculo	Nivel del Indicador	Frecuencia de Medición	Unidad de Medida	Tipo	Dimensión del Indicador	Sentido	Meta programada	Justificación	Meta Modificada	Justificación	Realizado en el periodo	Avance (%)	Flujo
Mide el porcentaje del gasto ejercido acumulado al periodo que se reporta, respecto al monto anual aprobado de FORTAMUN DF al municipio o demarcación territorial del Distrito Federal. El monto ejercido del FORTAMUN DF por el municipio o demarcación territorial es acumulado al periodo que se reporta.	(Gasto ejercido del FORTAMUN DF por el municipio o demarcación territorial / Monto anual aprobado del FORTAMUN DF al municipio o demarcación territorial) * 100	Actividad	Trimestral	Porcentaje	Creación	Eficacia	Ascendente	N/R		100	(Justi (pelo 201 8, ítem 4, just. Or es ca, sus. Usario la, monto d fecha 14/01/1 8))	100	100	Validado





Definición del Indicador	Método de Cálculo	Nivel del Indicador	Frecuencia de Medición	Unidad de Medida	Tipo	Dimensión del Indicador	Sentido	Meta programada	Justificación	Meta Modificada	Justificación	Realizado en el Periodo	Avance (%)	Flujo
Mide la evolución de la dependencia financiera municipal o de la demarcación territorial, expresada como la importancia relativa del FORTAMUN DF en los ingresos propios. El indicador se lee de la siguiente forma: con cuántos pesos de FORTAMUN DF cuenta el municipio o demarcación territorial, por cada peso por concepto de ingresos por recaudación. Permite establecer si a pesar de contar con fuentes seguras de origen federal, el municipio implanta una política recaudatoria activa para complementar sus ingresos propios. Para un pago de un peso por concepto de sus habitantes. Para un pago de un peso por concepto de los ingresos propios incluyen impuestos por predial, nóminas y otros impuestos, así como otros ingresos como derechos, productos y aprovechamientos. Se aclara que los montos correspondientes a las dos variables son acumulados al periodo que se reporta.	(Recursos ministrados del FORTAMUN DF al municipio o demarcación territorial) / Ingresos propios registrados por el municipio o demarcación territorial del Distrito Federal)	Propósito	Semestral	Ota	Estratégico	Eficacia	Descendente	NIR		NIR		5	N/D	Validado
Mide la aplicación prioritaria de recursos del fondo, conforme a lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal (LCF) y de acuerdo con el gasto que representa mayores beneficios para los habitantes. Permite establecer si se respalda un incremento en el gasto para los distintos programas establecidos en la LCF y requerimientos relevantes identificados por los municipios. El Gasto Ejercido en Obligaciones Financieras incluye servicio de la deuda (amortización más intereses) y gasto devengado no pagado, corriente o de capital, y servicios personales de áreas prioritarias en los sectores de educación, salud y seguridad pública; maestros, médicos, paramédicos, enfermeras y policías (se refiere a los sueldos pagados) y otros correspondientes a las dos variables son acumulados al periodo que se reporta.	((Gasto ejercido en Obligaciones Financieras + Gasto Ejercido en Pago por Derechos de Agua + Gasto ejercido en Seguridad Pública + Gasto ejercido en Inversión) / (Gasto total ejercido del FORTAMUN DF)) * 100	Fin	Anual	Porcentaje	Estratégico	Eficacia	Ascendente	90.7		90.7		89.9	99.12	Validado
Mide el avance promedio en la ejecución de los programas de inversión que se realizan con recursos del FORTAMUN DF. Donde: n = número de programas, obras o acciones. Los porcentajes correspondientes a las dos variables son acumulados al periodo que se reporta.	(Promedio de avances en las metas programadas de / Promoción de las metas programadas) * 100	Componente	Trimestral	Porcentaje	Estratégico	Eficacia	Ascendente	NIR		100	(Justi (ciclo 2018, Itm. 4, Just. CP, causas, estudio, administrativo, d/fecha 14/07/19))	100	100	Validado



OAXACA DE JUÁREZ  
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD  
2019-2021



**QUINTO.** Los informes trimestrales completos presentados ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, mediante el Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT), se encuentran disponibles para su consulta en la página de internet oficial del municipio, a través de los siguientes enlaces electrónicos:

I. Destino del Gasto:  
<https://municipiodeoaxaca.gob.mx/portal-transparencia/archivos/federal/70/XXXI/2018-4TO-TRIM-DESTINO-DEL-GASTO.zip>

II. Ejercicio del Gasto:  
<https://municipiodeoaxaca.gob.mx/portal-transparencia/archivos/federal/70/XXXI/2018-4TO-TRIM-EJERCICIO-DEL-GASTO.zip>

III. Indicadores:  
<https://municipiodeoaxaca.gob.mx/portal-transparencia/archivos/federal/70/XXXI/2018-4TO-TRIM-INDICADORES.zip>

#### TRANSITORIO

ÚNICO. Publíquese en la Gaceta Municipal Extra de Oaxaca de Juárez.

Dado en la Ciudad de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, a uno de febrero de dos mil diecinueve.

ATENTAMENTE  
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

TESORERA MUNICIPAL

C. REBECA MORALES



OAXACA DE JUÁREZ  
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD  
2019-2021

TESORERÍA  
MUNICIPAL





**OAXACA DE JUÁREZ**  
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD  
2019-2021

**OAXACA**  
CIUDAD PATRIMONIO  
DE LA HUMANIDAD



En Cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 68 fracción IV de la Ley Orgánica Municipal; 17 del Reglamento Interno del Ayuntamiento Constitucional de Oaxaca de Juárez; 4 del Reglamento de la Gaceta del Municipio de Oaxaca de Juárez y para su debida publicación y observancia, se promulga el anterior comunicado en el Palacio Municipal de este Municipio de Oaxaca de Juárez.



**OAXACA DE JUÁREZ**  
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD  
2019-2021

**PRESIDENCIA  
MUNICIPAL**

**ATENTAMENTE**  
**“EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ”**  
**PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL**  
**DE OAXACA DE JUÁREZ**

**OSWALDO GARCÍA JARQUÍN**



**OAXACA DE JUÁREZ**  
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD  
2019-2021

**SECRETARÍA DEL  
AYUNTAMIENTO**

**ATENTAMENTE**  
**“EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ”**  
**SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**  
**DE OAXACA DE JUÁREZ**

**DIODORO CONSTANTINO RAMÍREZ ARAGÓN**

DOCUMENTO SÓLO  
PARA CONSULTA







**OAXACA DE JUÁREZ**  
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD  
2019-2021

**OAXACA**  
CIUDAD PATRIMONIO  
DE LA HUMANIDAD



DOCUMENTO SÓLO  
PARA CONSULTA

Se imprimieron 28 ejemplares con fundamento en lo establecido en los artículos 1, 2 y 3 del Reglamento de la Gaceta del Municipio de Oaxaca de Juárez.

Plaza de la Danza s/n, Planta Alta, Centro Histórico, C.P. 68000  
Oaxaca de Juárez, Oaxaca, Teléfono 01 (951) 5 01 5504 y 5 01 5506.

DOCUMENTO SÓLO  
PARA CONSULTA